



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2023-A/MPR

Rioja, 26 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 338-2023-O.R.H-G.A.F/MPR de fecha 13.07.2023; Informe N° 369-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 25.07.2023; Informe N° 235-2023-GAF/MPR de fecha 25.07.2023; Memorando N° 380-2023-A/MPR de fecha 25.07.2023, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del Artículo 10° del referido decreto legislativo, establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión de Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención, indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato, también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida, precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga las veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, mediante Informe N° 338-2023-O.R.H-G.A.F/MPR de fecha 13 de julio del 2023, la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) vigente, de acuerdo a la Directiva de Capacitación, el representante de los servidores civiles es elegido por votación de todos los servidores de la entidad con vínculo laboral;

Que, con Informe N° 369-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 25 de julio del 2023, la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la designación para la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), por el periodo 2023 – 2025, por un plazo de tres años, para (04) miembros titulares y (01) miembro suplente;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja, a través del Informe N° 235-2023-GAF/MPR de fecha 25.07.2023, remite la información respecto a la DESIGNACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, por el periodo de 2023 – 2025, por el plazo de tres años, pudiendo ser renovable, para (04) miembros titulares y (01) miembro suplente, a las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

TITULARES			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTATIVIDAD
01	Abg. Paul Magin Tipismana Hernández	Jefe Oficina de RR. HH.	Presidente
02	CPC. Berlin Mera Tantaleán	Jefe Oficina de Planeamiento y Ppto.	Miembro
03	Abg. Siler Manuel Fernández Vallejos	Gerente Municipal	Miembro
04	Téc. Elizabeth Guevara Rubio	Secretaria Oficina GFSC	Miembro

SUPLENTE			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTATIVIDAD
01	Alex Guiop Occ	Apoyo Pool de Maquinaria	Miembro

Estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual está integrado de la siguiente manera:

TITULARES			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTATIVIDAD
01	Abg. Paul Magin Tipismana Hernández	Jefe Oficina de RR. HH.	Presidente
02	CPC. Berlin Mera Tantaleán	Jefe Oficina de Planeamiento y Ppto.	Miembro
03	Abg. Siler Manuel Fernández Vallejos	Gerente Municipal	Miembro
04	Téc. Elizabeth Guevara Rubio	Secretaria Oficina GFSC	Miembro

SUPLENTE			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTATIVIDAD
01	Alex Guiop Occ	Apoyo Pool de Maquinaria	Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el Artículo 1° precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Administración y Finanzas.
 - Secretaría General.
 - Comisión Evaluadora.
 - Portal Institucional.
 - Archivo.